

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
Estado Mayor Conjunto

Regulariza pago de servicios de Courier prestados a la Comisión Nacional de Desminado por Chilexpress.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 107. +

Santiago,

22 SET. 2014

**VISTO:**

1. La Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, también denominado Tratado de Ottawa, el que fue ratificado el 10 de septiembre de 2001.
2. Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL. Nº 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
3. Las disposiciones contempladas en la Ley Nº 20.713, Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2014.
4. Las normas contenidas en la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento, contenido en el D.S. 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
5. Lo establecido en la Ley Nº 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
6. El Decreto Supremo Nº 2200, del 2002, de la Subsecretaría de Guerra, que "Crea la Comisión Nacional de Desminado".
7. La Orden Ministerial Nº 130, de fecha 29 de diciembre de 2011, del Estado Mayor Conjunto, que "Dispone la organización y funcionamiento del Estado Mayor Conjunto".
8. La Orden Administrativa Nº 9, de fecha 11 de mayo de 2012, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dispone Organización y Funcionamiento Interno del Estado Mayor Conjunto", en especial, su Capítulo IV.
9. La Resolución Exenta Nº 73, de fecha 31 de enero de 2014, del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades que indica, en el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Desminado.
10. El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 0301, de fecha 8 de septiembre de 2014.
11. Lo estipulado en la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el **Estado Mayor Conjunto**, en adelante el **EMCO**, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.
2. Que, la Comisión Nacional de Desminado, en adelante la **CNAD**, es el órgano asesor del Presidente de la República y coordinador interministerial de las acciones tendientes a dar cumplimiento a la Convención Sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, suscrita por el Estado de Chile el 03 de diciembre de 1997 y ratificada el 10 de septiembre de 2001. La **CNAD** cuenta con una Secretaría Ejecutiva, en adelante la **SECNAD**, radicada en el Estado Mayor Conjunto, que constituye su unidad de trabajo;
3. Que, habida consideración que la **SECNAD** cumple con el rol de coordinar y proporcionar apoyo logístico para la ejecución de las operaciones de desminado humanitario en territorio nacional, se hace necesario e imperioso el uso de los servicios de Courier a fin de tramitar documentación, materiales y equipos que sean adquiridos por la SECNAD en forma centralizada. ✓
4. Que, el convenio marco para el servicio de Courier finalizó con fecha 3 de mayo de 2014. ✓
5. Que, los servicios prestados por la empresa Chilexpress S.A. durante el mes de abril, en el marco del convenio antes mencionado, fueron facturados durante el mes de mayo, por lo que, al ser una fecha posterior al término del convenio marco, impide la emisión de la respectiva Orden de Compra para tramitar el pago. ✓
6. Que, a la fecha, la factura N° 003225577, por un total de \$ 187.680 (ciento ochenta y siete mil seiscientos ochenta pesos) se encuentra impaga, situación que afecta el normal desarrollo de las actividades del EMCO. ✓
7. Que, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria número 0301 de fecha 8 Septiembre 2014, la **SECNAD** dispone del presupuesto para financiar esta contratación. ✓
8. Que, de acuerdo al certificado obtenido desde el Registro de Proveedores del Estado, Chilexpress S.A. es hábil para contratar con el Estado.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** el pago de la factura N° 003225577 del proveedor Chilexpress S.A., por un total de \$ 187.680 (ciento ochenta y siete mil seiscientos ochenta pesos) IVA incluido. ✓
2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente contratación al presupuesto asignado en la Ley de Presupuestos año 2014 a la Comisión Nacional de Desminado, de acuerdo a la glosa 04 del Presupuesto asignado al Estado Mayor Conjunto, Sub Título 22, Ítem 05, Asignación 004. ✓

4. **DÉJESE CONSTANCIA** que habida consideración de la cuantía de esta compra no procede la suscripción de un contrato de suministro.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** en el sistema de contratación pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**JUAN O. MENDOZA OYARCE**  
**CORONEL**  
**SECRETARIO EJECUTIVO COMISION**  
**NACIONAL DE DESMINADO**

	
A. ROLDAN I. PAC JEFE DPTO. LOG. SECNAD	C. ZINCKER K. MAYOR OF. FZAS SECNAD (S)

*425*